

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XXXVIII — N° 2750
EDICION DE 12 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABLES

JUEVES, 9 DE ENERO DE 1947.

CORREO
ARGENTINO
SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N.º 1805
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual No. 203.191

HORARIO DE VERANO

En el BOLETIN OFICIAL registrá el siguiente horario para la publicación de avisos.

De Lunes a Sábado de 7.30 a

11.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Doctor D. JOSE T. SOLA TORINO

MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Ing. D. JUAN W. DATES

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1° — Deroga a partir de la fecha, el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2° — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9°, 13° y 17° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes	" 0.20
" " de más de 1 mes hasta 1 año,	" 0.50
" " de más de 1 año, ...	" 1.—
Suscripción mensual,	" 2.30
" trimestral,	" 6.50
" semestral,	" 12.70
" anual,	" 25.—

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13° — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará: UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).
- Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:
 - Si ocupa menos de ¼ pág. \$ 7.—
 - De más de ¼ y hasta ½ pág. " 12.—
 - De más de ½ y hasta 1 pág. " 20.—
 - De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.
- PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 ó más días y cuya composición sea corrida, registrá la siguiente tarifa:

AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):

Durante 3 días \$ 10.— exced. palabras	\$ 0.10 c/u.
Hasta 5 días \$ 12.— exced. palabras	" 0.12 "
Hasta 8 días \$ 15.— exced. palabras	" 0.15 "
Hasta 15 días \$ 20.— exced. palabras	" 0.20 "
Hasta 20 días \$ 25.— exced. palabras	" 0.25 "
Hasta 30 días \$ 30.— exced. palabras	" 0.30 "
Por mayor término \$ 40.— exced. palabras	" 0.35 "

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados ó 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 c/u.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.
- g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros 4 ctms. sub-sig.	\$ 15.—	\$ 25.—	\$ 40.—
2º — Vehículos, maquinarias ganados, hasta 10 centímetros, 4 ctms. sub-sig.,	" 12.—	" 20.—	" 35.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros, 4 ctms. sub-sig.,	" 8.—	" 15.—	" 25.—
h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras, El excedente a \$ 0.20 la palabra.			\$ 20.—

- i) Posesión treintañal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días, hasta 300 palabras, \$ 40.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.
- j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras, " 10.—
El excedente a \$ 0.10 la palabra.
- k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

De 2 a 5 días, \$ 2.— el cent. y por columna.
Hasta 10 " " 2.50 " " " "
" 15 " " 3.— " " " "
" 20 " " 3.50 " " " "
" 30 " " 4.— " " " "
Por mayor término 4.50 " " " "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

	PAGINAS
S/C. — IV CENSO GENERAL DE LA NACION —	
Nº 1639 — Del Consejo Nacional de Estadística y Censos,	3
DECRETOS DE GOBIERNO:	
Nº 2761 de Enero 3 de 1947 — Liquida una partida a favor del Sr. Fiscal de Gobierno,	4
" 2766 " " 7 " " — Reconoce servicios prestados por un empleado,	4
" 2767 " " " " " — Aprueba una resolución de Jefatura de Policía,	4
" 2768 " " " " " — Concede una licencia extraordinaria a una empleada,	4
" 2769 " " " " " — Aprueba Resoluciones de Jefatura de Policía,	4
" 2770 " " " " " — Autoriza un gasto a favor de la Cía. de Teléfonos,	4
" 2771 " " " " " — Autoriza un gasto a favor de la Cía. de Teléfonos,	4 al 5
" 2772 " " " " " — Liquida una partida a favor del Sr. Secretario del H. Tribunal Electoral,	5
" 2773 " " " " " — Autoriza un gasto a favor de la Cía. de Teléfonos,	5
" 2774 " " " " " — (A. M.) Acuerda un subsidio,	5
" 2775 " " " " " — (A. M.) Reconoce servicios prestados por dos empleados,	5 al 6
" 2776 " " " " " — (A. M.) Liquida una partida a favor de la Cía. Grandes Hoteles — Hotel Salta,	6
" 2777 " " " " " — (A. M.) Liquida una partida a favor de Jefatura de Policía,	6
" 2778 " " " " " — (A. M.) Reconoce servicios prestados por dos empleados,	6
" 2785 " " " " " — Acepta una renuncia y designa personal administrativo,	6
DECRETOS DE HACIENDA:	
Nº 2765 de Enero 7 de 1947 — Aprueba resolución N.º 3633 del H. Consejo de Vialidad,	8
RESOLUCIONES DE HACIENDA	
Nº 208 — de Enero 7 de 1947 — Da por terminada la adscripción de un empleado a otra oficina, fijándole nuevo destino,	7
EDICTOS SUCESORIOS	
Nº 2405 — De Don Antonio F. López,	7
Nº 2404 — De Don Pedro del Río,	7
Nº 2400 — De Facundo Primitivo o Primitivo Mantilla,	7
Nº 2396 — De Don Ramón Gauna,	7
Nº 2385 — De Doña Catalina Lázaro de Shine,	7
Nº 2376 — De Elena Sosa de Zuviria,	7
Nº 2375 — De Pablo Desiderio Ríos,	7
Nº 2372 — De Doña María Ríos o etc.,	7
Nº 2368 — De Doña Ana Rodríguez de López,	7
Nº 2364 — De Don Lucas Burgos,	7
Nº 2362 — De Don Angel o Custodio Angel Miranda y Patricia Nieto de Miranda,	7 al 8

	PAGINAS
Nº 2361 — De Doña Juana Torres de Parada,	8
Nº 2359 — De Don Isaac Cordeo o Cordeyro o Cordeiro,	8
Nº 2336 — De Doña Concepción Alvarez de Alvarez y Jesús Alvarez,	8
Nº 2326 — De Doña Donatila Lemos de Valdez y de don Pedro Delfor Valdez,	8
Nº 2323 — De Doña Saturnina Quinteros de Heredia,	8
Nº 2322 — De Don Augusto Gregorio Carrón,	8
POSESION TREINTAÑAL	
Nº 2393 — Deducido por don Fernando Lamas sobre dos lotes de terrenos en la ciudad,	8
Nº 2351 — Deducida por Doña Bienvenida del Carmen Zapana de Molina, sobre terreno ubicado en esta ciudad,	8
Nº 2335 — Deducida por don Moisés Rodrigo Colque y otro sobre un terreno en Orán,	8 al 9
Nº 2334 — Deducida por don Basilio Vallejos sobre una fracción de terreno en Metán,	9
Nº 2333 — Deducida por doña Sajia de González Soto sobre terrenos en Orán,	9
Nº 2319 — Deducida por Teodoro Mendoza y otros, sobre una fracción de campo ubicada en el Ptdo. de Viscarra — Departamento de Iruya,	9
DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO	
Nº 2327 — Replanteo de Mensura. Mitad Sud finca Nacahuasi o Tartagal,	9
REMATES JUDICIALES	
Nº 2398 — Por Julio Rodríguez, en juicio "Luis E. Langou" vs. Román Bialecki",	9
Nº 2397 — Por Luis Alberto Dávalos, dispuesto en juicio ejecutivo Isidoro Trajtemberg vs. Desalín Orquera,	9
Nº 2353 — Por José María Decavi, disp. en juicio Banco Español vs. Serviliano Acuña,	9 al 10
REMATES ADMINISTRATIVOS:	
Nº 2408 — En la Caja de Préstamos y A. Social, de Prendas pignoradas,	10
RECTIFICACION DE PARTIDAS	
Nº 2406 — De Arturo Solaligue,	10
" 2403 — De Mercedes Ursula Querci,	10
VENTA DE NEGOCIOS:	
Nº 2409 — Transferencia de derechos sociales, en la Soc. Colect. "Leguizamón & Cía",	10
Nº 2402 — De Ramos Generales en Pocitos (Orán) "CASA ADELLA",	10
DISOLUCION DE SOCIEDADES	
Nº 2410 — De la Soc. Colect. "Ángel & Cía",	10
LICITACIONES PUBLICAS	
Nº 2392 — De la Adm. Nacional del Agua, para provisión de 4 camiones con destino a una Comisión de estudios de la Div. Salta,	10
Nº 2380 — De Yac. Petrolíferos Fiscales para la provisión de Carne a Campamento Vespucio — Orán,	10
ASAMBLEAS	
Nº 2411 — De la Sociedad Rural Salteña,	10
CONTRATOS SOCIALES	
Nº 2407 — De la razón social "Segón, Martínez y Cía." Soc. de Resp. Ltda.,	10 al 12
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	
	12
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	
	12
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	
	12

1639 s/c.

NECESITAMOS SABER CUANTOS SOMOS Y COMO SOMOS
IV CENSO GENERAL DE LA NACION —
COLABORE CON EL CONSEJO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Decreto N° 2761 G.

Salta, Enero 3 de 1947.

Vista la nota de fecha 3 del actual mes, por la que el señor Fiscal de Gobierno, Dr. Carlos Oliva Aráoz, en su carácter de Interventor de la Municipalidad de Rosario de la Frontera, solicita se le provea de la suma de \$ 500.—, a objeto de atender los gastos de su traslado y estadía en el mencionado pueblo, como así también del personal que lo acompaña en cumplimiento de la misión que le ha sido encomendada por decreto N° 2736;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General con fecha 4 de enero en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General con cargo de oportuna rendición de cuentas y de reintegro por parte de la Municipalidad de Rosario de la Frontera, la suma de QUINIENTOS PESOS (\$ 500.—) m/n. a favor del señor Fiscal de Gobierno, doctor CARLOS OLIVA ARAOZ, en su carácter de Interventor de la citada Comuna, a los fines indicados precedentemente.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el presente decreto se liquidará con imputación al Anexo C — Inciso XIX — Item 1 — Partida 9, (Movilidad y viáticos) de la Ley de Presupuesto de 1946 en vigor para 1947.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 2766 G.

Salta, Enero 7 de 1947.

Expediente N.º 8579|946.

Visto este expediente por el que la Dirección General del Registro Civil eleva solicitud presentada por el señor Dardo Ibarra, en el sentido de que se le reconozcan los servicios prestados desde el día 23 al 30 inclusive del mes de julio del año ppdo., en el carácter de Encargado de la Oficina del Registro Civil de ANGASTACO (San Carlos); atento a los informes producidos y lo manifestado por Contaduría General a fs. 8,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Reconócense los servicios prestados por el señor DARDO IBARRA, desde el día 23 al 30 inclusive del mes de julio del año ppdo. como Encargado de la Oficina del Registro Civil de "ANGASTACO" (San Carlos) y a razón de la remuneración mensual de \$ 70.—, debiendo el importe correspondiente de los haberes reconocidos liquidarse con imputación al Anexo C — Inciso VIII — Item 1 — Partida 1, del Pre-

supuesto General de Gastos vigente al 31 de diciembre de 1946.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 2767 G.

Salta, Enero 7 de 1947.

Expediente N.º 5001|947.

Visto la nota N.º 3 de Jefatura de Policía, con la que eleva para su aprobación la Resolución dictada con fecha 31 de diciembre ppdo.; atento a lo dispuesto en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébese la Resolución dictada por Jefatura de Policía con fecha 31 de diciembre ppdo., en la que se suspende en el ejercicio de sus funciones, con anterioridad al día 22 del citado mes, al Agente de la Sub-Comisaría de Policía de Paso de la Cruz, don MANUEL B. RAMIREZ, hasta tanto se resuelva sobre su situación en la causa que se le sigue por irregularidades que cometiera en actos del servicio.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 2768 G.

Salta, Enero 7 de 1947.

Expediente N.º 8984|946.

Vista la solicitud de licencia extraordinaria presentada por la Ayudante Principal de Secretaría de la Gobernación (División Personal) Sra. Doris Yone Calle; y considerando, que si bien la recurrente no tiene la antigüedad, como empleada de la Administración Provincial, prescripta por el art. 69 del decreto 6611|45 para hacer uso de licencia extraordinaria, los motivos que la originan hacen procedente acceder a lo solicitado;

Por ello y atento al informe producido por División Personal,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Concédese a partir del día 7 de enero en curso, quince (15) días de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, a la Ayudante Principal de la Secretaría de la Gobernación (División Personal), señorita DORIS YONE CALLE.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 2769 G.

Salta, Enero 7 de 1947.

Expediente N.º 5000|47 y agreg: 5002|47.

Visto las notas Nros. 2 y 4 de Jefatura de Policía, con las que eleva para su aprobación las Resoluciones dictadas con fecha 31 de diciembre ppdo.; atento a lo dispuesto en las mismas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébanse las Resoluciones dictadas con fecha 31 de diciembre ppdo., por Jefatura de Policía, en la que se aplican ocho días de suspensión, con anterioridad al día 1º del actual, al Agente de la Comisaría Sección Primera de la Capital, don Renee J. Salva; como asimismo se aplican cinco días de suspensión al Cadete 9º, don TOMAS IZCARA, a contar del 1º de enero en curso.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 2770 G.

Salta, Enero 7 de 1947.

Expediente N.º 19441|946.

Vista la factura presentada por la Compañía Argentina de Teléfonos S. A. — Distrito Salta — por el servicio telefónico correspondiente al mes de setiembre del año 1946 a las diversas dependencias de la Administración Provincial; atento a los informes producidos, a la nota de crédito que se agrega a fs. 16 y a lo manifestado por Contaduría General con fecha 27 de diciembre último,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS con 75|100 (\$ 661.75) m/n., suma que se liquidará y abonará a favor de la COMPANIA ARGENTINA DE TELEFONOS S. A. — Distrito Salta —, en cancelación de la factura que por el concepto ya expresado, corre agregada a fs. 1, 3, 5 y 7 de estas actuaciones; debiendo imputarse este egreso en la siguiente forma y proporción:

\$ 526.85 al Anexo C — Inciso XIX — Item 1 — Partida 6, y

\$ 134.90 al Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 8, ambas de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de diciembre de 1946.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 2771 G.

Salta, Enero 7 de 1947.

Expediente N.º 20121|946.

Vista la factura presentada por la Compañía

Argentina de Teléfonos S. A. — Distrito Salta — por el servicio telefónico correspondiente al mes de octubre de 1946, prestado a las diversas dependencias de la Administración Provincial; atento los informes producidos y lo manifestado por Contaduría General a fs. 20 de estas actuaciones,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de SEISCIENTOS SEIS PESOS M[N. (\$ 606.—), suma que se liquidará y abonará a favor de la COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS S. A., — Distrito Salta —, en cancelación de la factura que por el concepto indicado precedentemente corre a fs. 1, 3 y 5 del expediente de numeración y año arriba citado; debiéndose imputar dicho gasto en la siguiente forma y proporción:

\$ 447.80 al Anexo C — Inciso XIX — Item 1 — Partida 6, y

\$ 128.20, al Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 8, ambas de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de diciembre de 1946.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 2772 G.

Salta, Enero 7 de 1947.

Expediente N.º 8672/946.

Vista la nota N.º 549 de fecha 7 de noviembre ppdo., del señor Presidente del H. Tribunal Electoral de la Provincia, cuyo texto dice:

"A S. S. El señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Dr. José T. Solá Torino. — S]D.

"Tengo el agrado de dirigirme a S. S. transcribiéndole, a sus efectos, la resolución del Tribunal Electoral que tengo el honor de presidir, dice así:

"En la Ciudad de Salta a los siete días de noviembre de 1946, reunidos los señores " Miembros del H. Tribunal Electoral de la Provincia, Presidente de la Corte de Justicia Dr. David Saravia, Vice - Presidente 1º del H. Senado Dr. Carlos Outes, Presidente de la H. Cámara de Diputados, Sr. Tomás Ryan, " Presidentes de la Sala Primera y Segunda de " la Corte de Justicia doctores Julio C. Ranea " y Adolfo A. Lona, respectivamente, bajo la " presidencia del primero de los nombrados, " para considerar la nota de fecha 5 del corriente del Secretario de este Tribunal, Escribano Ángel Neo solicitando se le acuerde " la remuneración correspondiente a sus funciones desde el 12 de mayo hasta la fecha. " De conformidad a los precedentes sentados " en igual solicitudes anteriores, y por los " motivos en ellos expuestos. Resolvieron: Remunerar el trabajo efectuado por el mencionado Secretario en la suma de Trescientos " pesos m[nacional. Con lo que terminó ordenando se comunique a quien corresponda y " firman por ante el Secretario de la Corte " que autoriza (firmado): David Saravia. —

" Julio C. Ranea. — Adolfo A. Lona. — Carlos " Outes. — Tomás Ryan. — Ante mí: Ricardo " Day".

"Saludo a S. S. con toda consideración. (Fdo.): David Saravia - Presidente".

Por ello y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Liquidese por Contaduría General a favor del señor Secretario del Honorable Tribunal Electoral de la Provincia, Escribano D. ANGEL NEO, la suma de TRESCIENTOS PESOS M[N. (\$ 300.—), de conformidad a la resolución transcrita precedentemente del citado Tribunal; debiéndose imputar este gasto al artículo 133 de la Ley de Elecciones Nº 122.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 2773 G.

Salta, 7 de Enero de 1947.

Expediente Nº 18623/946.

Vista la factura de \$ 721,65 presentada por la Compañía Argentina de Teléfonos S. A. — Distrito Salta — por servicio telefónico correspondiente al mes de julio del año 1946, a las diversas reparticiones de la Administración Provincial;— atento a las actuaciones producidas y lo informado por Contaduría General con fecha 23 de diciembre último,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase el gasto de SETECIENTOS VEINTIUN PESOS con 65|100 (\$ 721,65) %, suma que se liquidará y abonará a favor del Distrito Salta de la COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS S. A. en cancelación de la factura que por el concepto indicado precedentemente corre a fs. 1, 3, 5 y 7 del expediente de numeración y año arriba citado;— debiendo imputarse este egreso en la siguiente forma y proporción:

\$ 559,30 al Anexo C— Inciso XIX— tem 1— Partida 6, y \$ 162,35 al Anexo D— Inciso XIV— Item 1— Partida 8, ambas de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de diciembre de 1946.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 2774 G.

Salta, Enero 7 de 1947.

Expediente Nº 2675/946.

Visto este expediente en el que el señor José Solís Pizarro en nombre de los vecinos de la localidad de Atocha solicita una ayuda

del Gobierno de la Provincia, a objeto de solventar los gastos que ocasionen la celebración de las Fiestas Patronales de la citada localidad; y no obstante lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Acuérdate por esta única vez, un subsidio extraordinario en la suma de CIENTO PESOS M[N. (\$ 100.—), a favor del señor JOSE SOLIS PIZARRO; como contribución del Gobierno de la Provincia a los fines indicados precedentemente;— debiéndose imputar dicho gasto al ANEXO C— INCISO XIX— ITEM 1— PARTIDA 12 del Presupuesto General de Gastos vigente al 31 de diciembre de 1946, con carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada, en mérito de hallarse excedida en su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Juan W. Dates

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 2775 G.

Salta, Enero 7 de 1947.

Expediente Nº 9019/946.

Visto este expediente en el que la Dirección General del Registro Civil solicita reconocimiento de los servicios prestados durante el mes de noviembre ppdo., por la señora Angélica C. M. de Monzón y Srta. Natividad Reyes, en el carácter de Ayudante 5º y 7º, respectivamente, de la citada repartición;— y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Reconócense los servicios prestados por la señora ANGELICA CAYETANA M. DE MONZON, durante el mes de noviembre del año próximo pasado, como Ayudante 5º de la Dirección General del Registro Civil, a razón de la remuneración mensual de \$ 150.—, más el sobresalario correspondiente.

Art. 2º — Reconócense los servicios prestados por la Srta. NATIVIDAD REYES, durante el mes de noviembre del año próximo pasado, como Ayudante 7º de la Dirección General del Registro Civil, a razón de la remuneración mensual de \$ 130.—, más el sobresalario respectivo.

Art. 3º — Los haberes reconocidos por el presente decreto, se liquidarán con imputación al ANEXO C— INCISO XVIII— ITEM "Sobresalario Familiar". PARTIDA 2 del Presupuesto General de Gastos vigente al 31 de diciembre de 1946, con carácter provisorio hasta tanto dicha

partida sea ampliada, en mérito de hallarse excedida en su asignación.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Juan W. Dates

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 2776-G

Salta, Enero 7 de 1947.

Expediente N.º 20555|946.

Visto este expediente en el que la Compañía de Grandes Hoteles — Hotel Salta, presenta factura por \$ 463.20, por una comida ofrecida por el Gobierno de la Provincia en honor de los Jefes y Oficiales del Ejército con motivo de la terminación de las maniobras; atento la conformidad dada y lo informado por Contaduría General a fs. 5,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Art. 1º — Líquidese por Contaduría General a favor de la CIA. DE GRANDES HOTELES — HOTEL SALTA, la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON 20|00 M|N. (\$463.20), en cancelación de la factura que por el concepto expresado precedentemente corre agregada a fs. 1 del expediente de numeración y año arriba citado; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C— Inciso XIX— Item 1— Partida 13 "Eventuales y Gastos imprevistos" del Presupuesto General vigente al 31 de diciembre de 1946, con carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada, en mérito de hallarse excedida en su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Juan W. Dates

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 2777 G.

Salta, Enero 7 de 1947.

Expediente Nº 20946|946.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía eleva planilla de sueldos por el mes de noviembre del año ppdo. correspondiente al personal de policía que presta servicios en el departamento de Los Andes;— y, no obstante lo manifestado por Contaduría General en su informe de fs. 4,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Art. 1º — Líquidese por Contaduría General a favor de JEFATURA DE POLICIA, la suma de SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS con 05|100

(\$ 729,05) %, a objeto de que proceda a abonar los haberes correspondientes, incluso el sobresalario al personal de policía del departamento de Los Andes, por el mes de noviembre de 1946, de conformidad a la planilla que corre a fs. 1;— debiendo imputarse dicho gasto al Anexo C— Inciso XVIII— Item Sobresalario Familiar — Partida 2 de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de diciembre de 1946, con carácter provisorio hasta tanto la partida de referencia sea ampliada por encontrarse agotada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Juan W. Dates

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 2778 G.

Salta, 7 de Enero de 1947.

Expediente Nº 8951|946.

Visto este expediente en el que la Cámara de Alquileres y Control de Precios solicita reconocimiento de los servicios prestados durante el mes de diciembre ppdo. por don José Máximo Núñez y don Matías Ferreyra, como chofer y ordenanza, respectivamente de la citada repartición;— y no obstante lo manifestado por Contaduría General en su informe de fecha 3 del actual mes,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócense los servicios prestados durante el mes de diciembre del año 1946, en la Cámara de Alquileres y Control de Precios, por don José Máximo Núñez y don Matías Ferreyra, como chofer y ordenanza, a razón de la remuneración mensual de \$ 130 y \$ 110—, respectivamente.

Art. 2º — Los haberes reconocidos por el artículo anterior, se liquidarán con imputación al Anexo C— Inciso XVIII— Item Sobresalario familiar — Partida 2 del Presupuesto vigente al 31 de diciembre de 1946, con carácter provisorio hasta tanto la partida de referencia sea ampliada por encontrarse agotada.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Juan W. Dates

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 2785 G.

Salta, 7 de Enero de 1947.

Vista la renuncia elevada, y atento a las promociones solicitadas por el señor Jefe de la División de Personal, en nota Nº 2. de fecha 3

del corriente mes,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase, con anterioridad al 30 de noviembre de 1946, la renuncia presentada por el señor FENELON ARIAS, al cargo de Ayudante Mayor de la Secretaría de la Gobernación (División Personal).

Art. 2º — Designase, con anterioridad al día 1º de enero del año en curso, y en carácter de ascenso, al siguiente personal de la Secretaría de la Gobernación (División Personal):

a) Ayudante Mayor, a la actual Ayudante Principal, señorita DORIS YONE CALLE, en la vacante por renuncia de don Fenelón Arias;

b) Ayudante Principal, a la actual Ayudante 2º, señorita ORFELIA SARA MENDOZA, en la vacante por ascenso de la Srta. Doris Yone Calle;

c) Ayudante 2º, a la actual Ayudante 5º, señorita NELLY LADRU en la vacante por ascenso de la Srta. Orfelía Sara Mendoza.

Art. 3º — Designase Ayudante 5º de Secretaría de la Gobernación (División Personal), al señor ERNESTO BALDI —clase 1887 matrícula 3924922 — D. M. 63, con la asignación mensual que para dicho cargo fija el Presupuesto vigente, y en la vacante producida por ascenso de la anterior titular, Srta. Nelly Ladrú.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública.

MINISTERIO DE HACIENDA OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Decreto Nº 2765 H.

Salta, Enero 7 de 1947.

Expediente Nº 20959|1946.

Visto el presente expediente por el cual la Administración de Vialidad de Salta eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, copia de la Resolución Nº 3633 de 126 de diciembre de 1946, dictada por el H. Consejo de la misma,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 3633 de fecha 26 de diciembre de 1946, recaída en acta Nº 157, del H. Consejo de Administración de Vialidad de Salta.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución N° 208 H.

Salta, Enero 7 de 1947.

Atento las necesidades del servicio,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

RESUELVE:

1° — Dáse por terminada la adscripción a Dirección General de Rentas del Auxiliar 8° de Contaduría General don Belisario Santillán y adscribeselo a Dirección General de Inmuebles.

2° — Tomen razón Contaduría General, División de Personal, Dirección General de Rentas y Dirección General de Inmuebles.

3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

JUAN W. DATES

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

EDICTOS SUCESORIOS

N° 2405 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Antonio F. López y que se cita y emplaza por treinta días en edictos que se publicarán en "Norte" y BOLETIN OFICIAL", a todos aquellos que se creyeren con derecho. Queda habilitada la feria del mes de Enero de 1947 para la publicación de edictos. Salta, Diciembre 31 de 1946. — Julio R. Zambrano, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—
e|3|1|47 — v|7|II|47.

N° 2404 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2a. Nominación en lo Civil, doctor I. Arturo Michel Ortiz, se ha declarado abierto el juicio testamentario de don Pedro del Río y se cita por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL", a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el nombrado causante, para que comparezcan a hacerlo valer, a cuyo efecto se habilita para la publicación de edictos la feria próxima de Enero. Salta, Diciembre 30 de 1946. — Julio R. Zambrano, Secretario — Importe \$ 20.—
e|3|I|47 v|7|II|47

N° 2400 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Ia. Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de Facundo Primitivo o Primitivo Mantilla, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Habilitase la Feria de Enero de 1947 para publicación de los edictos.

Salta, Diciembre 31 de 1946.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|2|1|47 al 6|2|47.

N° 2396 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don RAMON GAUNA y que se cita y emplaza por treinta días en edictos que se publicarán en los diarios "LA PROVINCIA" y BOLETIN OFICIAL, a todos aquellos que se creyeren con derechos. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Queda habilitada la feria del mes de Enero de 1947, para la publicación de edictos. Salta, diciembre 28 de 1946. Julio R. Zambrano, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—
e|30|12|46 al 4|2|47

N° 2385 — EDICTO: — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Doña CATALINA LAZARO DE SHINE y que cita llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL y "El Norte" a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.
Salta, Diciembre 2 de 1946.
Juan C. Zuviria — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.—
e|26|12|46 al 31|I|47.

N° 2376 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Ia. Instancia, Ia. Nominación en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Da. ELENA SOSA DE ZUVIRIA, ya sean como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Habilitase la feria. — Salta, diciembre 18 de 1946.

Juan Carlos Zuviria, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|20|12|46 — v| 27|I|47.

N° 2375 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda, declárase abierto el juicio sucesorio de don PABLO DESIDERIO RIOS y cítase por edictos que se publicarán por treinta días en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que se presenten a hacerlos valer. Habilitase la feria de enero próximo para publicación de edictos. — Salta, Diciembre 19 de 1946.

Juan Carlos Zuviria, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|20|12|46 — v|27|I|47.

N° 2372 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Nominación en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña MARIA RIOS o MARIA NIEVES RIOS DE CHOCOBAR, y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL", habilitándose la feria a estos fines, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, diciembre 16 de 1946 — Juan C. Zuviria, Escribano Secretario — Importe \$ 20.—
e|19|12|46 al 25|I|1947

N° 2368 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de la Provincia, Doctor Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña ANA RODRIGUEZ DE LOPEZ y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días, a cuyo efecto se habilita la feria del próximo mes de Enero, en los diarios "Norte" y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho; lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Diciembre 15 de 1946.

Juan C. Zuviria — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|18|12|46 — v|24|I|47.

N° 2364 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Ira. Nominación en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de

Don LUCAS BURGOS,

y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos, habilitándose la feria.

Salta, Diciembre 16 de 1946.

Juan C. Zuviria — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|18|12|46 — v|24|I|47.

N° 2362 — EDICTO SUCESORIO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ANGEL o CUSTODIO ANGEL MIRANDA y PATRICIA NIETO DE MIRANDA, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por medio de edictos que se publica-

rán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, octubre 29 de 1946. — **Tristán C. Martínez**, Escribano Secretario — Importe \$ 20.—

e|18|12|46 al 24|1|947

Nº 2361 — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 2.ª Nominación en lo Civil, doctor Arturo Michel Ortiz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña JUANA TORRES de PARADA y que se llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que dentro de tal término, comparezcan a hacer valer sus derechos en legal forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, a tal objeto se ha habilitado el mes de Enero de 1947 — Salta, diciembre 17 de 1946 — **Julio R. Zambrano**, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|18|12|46 v|24|1|947

Nº 2359 — **SUCESORIO**. — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL y diario La Provincia, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Isaac Cordero, Cordeyro o Cordeiro, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Salta, 13 de Noviembre de 1946.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.

e|17|12|46 — v|23|1|47.

Nº 2336 — **EDICTO — SUCESORIO**. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña CONCEPCION ALVAREZ DE ALVAREZ y de don JESUS ALVAREZ, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, Octubre 14 de 1946 — **Tristán C. Martínez**, Escribano Secretario — Importe \$ 20.—

e|6|12|46 v|12|1|47.

Nº 2326 — **EDICTO SUCESORIO**: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña DONATILA LEMOS de VALDEZ y de don PEDRO DELFOR VALDEZ y que se cita, llama y emplaza por el término

de treinta días, por medio de edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, noviembre 18 de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|5|12|46 — v|11|1|47

Nº 2323 — **SUCESORIO**: Por orden del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de la Provincia, cítase a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña SATURNINA QUINTEROS de HEREDIA, para que se presenten a hacerlos valer dentro del término de treinta días. — Salta, Noviembre 29 de 1946.

Juan Carlos Zuviría, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|4|12|46 — v|10|1|947.

Nº 2322 — **EDICTO. SUCESORIO**: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don AUGUSTO GREGORIO CARRON, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por medio de edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, Noviembre 28 de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|4|12|46 — v|10|1|947.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 2393 — **POSESION TREINTAÑAL**: Habiéndose presentado don Fernando Lamas deduciendo acción de posesión treintañal dos lotes de terrenos unidos entre sí, ubicados en esta ciudad de Salta. Uno en la calle Alvarado Nº 417|21 entre las calles Lerma y Córdoba; con una extensión de 11.50 metros de frente por 34 metros de fondo más o menos, limitando: por el Norte con la calle Alvarado; Sud con el otro Lote; de mi propiedad; Este con propiedad de Emilio Espelta y Oeste con propiedad del Consejo General de Educación, catastrado bajo boleta Nº 0913. Otro lote ubicado en la calle Lerma Nº 146 entre las de Alvarado y Urquiza, con una extensión de 10.80 metros de frente por 30.45 metros de fondo más o menos, limitando: por el Norte con propiedad del señor Nardini; Sud propiedad de Segura; Este calle Lerma y Oeste propiedad del Consejo General de Educación. El señor Juez en lo Civil, interinamente a cargo del Juzgado de 2.ª Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda ha proveído lo siguiente: Salta, Diciembre 24 de 1946. "Por presentado y constituido domicilio legal. Téngase por deducida acción posesoria y publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL como se pide, citando a

todos los que se consideren con derecho sobre los terrenos que se mencionan en la presentación de fojas 1, para que comparezcan ante el Juzgado del proveyente a hacerlos valer, a cuyo efecto exprese en dichos edictos los linderos y demás circunstancias tendientes a una mejor individualización del inmueble cuya posesión se pretende. Désele la correspondiente intervención al Señor Fiscal de Gobierno y Fiscal Judicial. Recíbese las declaraciones ofrecidas en cualquier audiencia. Oficiese a la Municipalidad de esta Capital y a la Dirección General de Catastro a fin de que se informe si el inmueble de referencia afecta o no terrenos propiedad Municipal o Fiscal. Lunes o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Hábitase la feria próxima. Enmendado: 24: Valle — R. Aranda.

Lo que el suscrito hace saber por medio del presente. — Diciembre 27 de 1946. **Julio R. Zambrano**, Escribano Secretario. — 350 palabras \$ 50.—

e|28|12|46 al 3|2|47.

Nº 2351 — **POSESION TREINTAÑAL**: Habiéndose presentado el Dr. Eduardo Ramos, deduciendo acción de posesión treintañal, en nombre y representación de doña Bienvenida del Carmen Zapana de Molina, sobre un terreno ubicado en la calle Córdoba Nº 824, de esta ciudad, con una extensión de 10.18 metros de frente por 12 metros de fondo y dentro de los siguientes límites: Al Norte con propiedad de don Ramón Núñez; Sud, con propiedad de José Elías; Este con calle Córdoba y Oeste, con propiedad de Teodoro Fernández, el señor Juez en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda, ha proveído lo siguiente: "Salta, noviembre 21 de 1946. Por parte y constituido domicilio. Devuélvase el poder dejándose constancia. Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 1; hágaselas conocer por edictos que se publicarán por treinta días en el "Norte" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble para que se presenten a hacerlos valer. Dése intervención al Sr. Fiscal de Gobierno y oficiese a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de la Capital para que informen si el terreno afecta o no bienes fiscales o Municipales. Recíbese en cualquier audiencia la información testimonial ofrecida. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría. Aranda". — Lo que el suscripto secretario hace saber por medio del presente. — Salta, Diciembre 5 de 1946. — **Juan Carlos Zuviría**, Escribano Secretario.

Importe \$ 40.—

e|12|12|46 — v|18|1|47.

Nº 2335 — **EDICTO — POSESION TREINTAÑAL**. — Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Nominación en lo Civil a cargo del doctor Carlos Roberto Aranda, el señor Santiago Fiori, en nombre y representación de los señores Moisés Rodrigo Colque y Miguel Washington Candelario Colque, deduciendo acción posesoria de un lote de terreno situado en la calle Carlos Pellegrini, manzana 57, de la Ciudad de Orán, limitando; y con la superficie siguiente: 34.80 metros de frente sobre la calle Carlos Pellegrini, por 43.30 metros hacia el Oeste; Norte, propiedad de

Martín Carrizo; Sud, con terrenos de Fernando y Hermelinda Riera; Este, calle Carlos Pellegrini, y Oeste, con propiedad de herederos de Frutuosa Peralta de Arias. A lo que el señor Juez ha proveído lo siguiente: Salta, octubre 29 de 1946. A mérito de las certificaciones que anteceden, téngase a don Santiago Fiori, por parte solamente en representación de don Moisés Rodrigo Colque Riera, no así por don Miguel Washington C. Colque y por constituido domicilio. Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintaenal del inmueble individualizado a fs. 2; hágaselas conocer por edictos durante 30 días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL citándose a todos los que se consideren con mejores títulos para que comparezcan a hacerlos valer. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y líbrense los oficios pedidos en el punto c) del petitorio. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría. — ARANDA. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Octubre 30 de 1946. — Juan C. Zuviria, Escribano Secretario — Importe \$ 40.—

e|6|12|46 v|12|1|47

Nº 2334 — INFORME POSESORIO. — Habiéndose presentado don Santiago Fiori, en representación de don Basilio Vallejos, solicitando posesión treintaenal de la fracción de terreno denominada "Las Bolsas" y "Vallecito", situada en el Departamento de Metán, dentro de los siguientes límites: Este, hasta dar con propiedad de Eustaquio Sarapura; Oeste, con Abra del Vallecito y propiedad de Miguel Fleming; Norte, propiedad de sucesión de Lublin Arias, y Sud, propiedad de Benito Barja, separada por un arroyo, hasta dar con el punto denominado El Chorro que limitaba con la finca de Eustaquio Sarapura; el señor Juez de la Instancia y III.a Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por treinta días en edictos a publicarse en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 23 de Octubre de 1946 — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.—

e|6|12|46 v|12|1|47

Nº 2333 — EDICTO — En el juicio de posesión treintenaria de dos lotes de terrenos situados en la ciudad de Orán, promovido por don Santiago Fiori en representación de doña Sajía de González Soto, ubicado el uno en la manzana 54, esquina Sud-Este de las calles Belgrano y 20 de Febrero, con 71.70 metros sobre la primera y 64.95 mts. sobre la segunda calle y limitado: al Norte, con sucesión o herederos de Rafael Beneri; Sud y Este, calles Belgrano y 20 de Febrero respectivamente, y al Oeste, terrenos de dueños desconocidos, y el otro lote ubicado en la manzana 81, en la esquina Sud-Oeste de las calles 20 de Febrero y López y Planes, con 39 metros sobre la primera calle por 64.95 metros sobre la segunda y limitado: Norte, propiedad de Consuelo T. de Lezcano o Toribio Giloberti; Sud y Oeste, calles López y Planes y 20 de Febrero respectivamente y por el Este, con propiedad de Dolores Aparicio o herederos de

Juan Castro; el señor Juez en lo Civil Segunda Nominación ha ordenado que se citen a todos los que se consideren con derecho a estos terrenos por treinta días, en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, para que ejerciten sus acciones; se oficie a la Municipalidad de Orán y Dirección General de Catastro para que informen si la posesión a título de dueña exclusiva que invoca la peticionante afecta o no propiedad fiscal o municipal, y ha señalado los lunes y jueves o subsiguiente hábil para notificaciones en Secretaría. — Salta, noviembre de 1946. — Julio Zambrano, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.—

e|6|12|46 v|12|1|47

Nº 2319 — EDICTO — POSESION TREINTAENAL. — Habiéndose presentado el doctor Manuel López Sanabria con poder suficiente de los señores Teodoro Mendoza, Pedro Julio Mendoza, Froilán Mendoza, Zenón Mendoza, Narciso Mendoza, Clemente Garzón y doña Julia Lamas de Garzón, solicitando la posesión treintaenal de una fracción de campo ubicada en el Partido de Viscarra, Departamento de Iruya, compuesta de un mil quinientas hectáreas, encerradas dentro de los siguientes límites: Norte y Oeste con la finca "Santa Victoria", de los herederos de doña Corina Campero; Este, con la finca "Torolloc" de Florencia Lizárraga de Gutiérrez y parte de la finca "Piedras Grandes" de Herrera Zambrano y Velázquez; Sud, con "Abra de Casillas" (Prov. de Jujuy) de la Suc. de Cesario Maidana; el señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, noviembre 29 de 1946. Por parte y constituido domicilio. Devuélvase el poder dejándose constancia. Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintaenal del inmueble individualizado en el escrito que antecede, hágaselas conocer por edictos durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL y La Provincia, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al mismo para que se presenten a hacerlos valer. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y oficiése al Intendente Municipal de Iruya y a la Dirección de Inmuebles para que informen si el terreno afecta o no bienes municipales o fiscales y líbrense el oficio al señor Juez de Paz de Iruya como se pide. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría — Carlos Roberto Aranda".

Lo que el suscrito Secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto. Hábilitese la feria para la publicación de edictos. — Salta, noviembre 30 de 1946. — Juan Carlos Zuviria, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.—

e|3|12|46 al 9|1|947

DESLINDE, MENSURA Y AMOIONAMIENTO

Nº 2327 — REPLANTEO DE MENSURA. El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, en los autos "Replanteo de la mitad Sud de la finca Ñacahuasi o Tartagal", solicitado por los señores Milanese y Langou, hacé saber que se va a proceder al replanteo de la mensura, deslinde y amojonamiento de la mitad Sud de la finca Ñacahuasi

o Tartagal, ubicada en el departamento de Orán, dentro de los siguientes límites generales: N.E. y O., terrenos que fueron de Leonardo C. Pérez y S. quebrada de Tartagal o Ñacahuasi. Las operaciones estarán a cargo del Ingeniero Juan Carlos Cadú. La mensura que se replantea fué practicada por el agrimensur Walter Essling en el año 1919, y según la misma, dicha mitad Sud tiene una extensión de 1512 hectáreas, 25 áreas, 9210 decímetros cuadrados. — Salta, Diciembre de 1946.

Julio R. Zambrano, Escribano Secretario.

Importe \$ 40.—

e|5|12|46 — v|11|1|47.

REMATES JUDICIALES

Nº 2398 — JUDICIAL — Por Julio Rodríguez (H) Un locomóvil — Un automóvil — 3 Alzaprimas — 2 Zorras y 14 bueyes.

Por orden del señor Juez de primera instancia en lo comercial Dr. César Alderete, recaída en los autos "Luis E. Langou vs. Román Bialecki" por ejecución prendaria, el día 11 de Enero de 1947 a las 11.30 horas en mi oficina de remates calle Santa Fe 175, remataré sin base y dinero de contado.

- 1 Locomóvil Ramzomes Nº 20084—75;
- 1 Automóvil Ford motor 781882 chapa 1873;
- 3 Alzaprimas;
- 2 Zorras;
- 14 Bueyes de trabajo.

Los efectos a rematarse se encuentran en Gral. Ballivián, donde podrán ser revisados, y el automóvil en ésta, en poder de los depositarios judiciales Señor F. Liechti y J. Rodríguez. La venta se hace tal como están dichos efectos sin responsabilidad por su estado. En el acto del remate el comprador deberá abonar el importe íntegro de la compra.

publicaciones Norte y BOLETIN OFICIAL.

Para más detalles dirigirse al Martillero — JULIO RODRIGUEZ (H) — Santa Fe 175 — Salta. Importe \$ 12.00.

e|31|12|46 — v|11|1|47.

Nº 2397 — JUDICIAL — Por LUIS ALBERTO DAVALOS. — Disposición del señor Juez de Paz Letrado, Nº 1, doctor Rodolfo Tobías, recaída en Exp. N.º 27.483|945 "Ejecutivo Isidoro Trajtemberg vs. Desalín Orquera" el día Jueves 9 de ENERO de 1947, a las 11 horas, en 20 de Febrero 83, remataré SIN BASE, dinero de contado un lote de diez animales vacunos marca F, de propiedad del ejecutado los que se encuentran en el lugar denominado las "Vacas" de la segunda Sección Judicial del Departamento de Anta. Señala el 30 % Comisión de arancel. Publicaciones LA PROVINCIA y BOLETIN OFICIAL. — Luis Alberto Dávalos, Martillero. Importe \$ 12.—

e|30|12|46 al 9|1|47

Nº 2353 — ESPLENDIDA CASA ESQUINA EN GENERAL GÜEMES — 9 habitaciones, galerías, baño y cocina — Material cocido, sólida carpintería — Bien conservada — Pisa sobre terreno esquina de 20 x 100 y superficie de 2.000 metros cuadrados.

Limita: Norte, José Wirkner; Naciente, herederos del doctor Julio Cornejo; Sud y Poniente con calles Moreno y Cornejo, respectivamente.

Por disposición del señor Juez en lo Civil

y 3a. Nominación, Juicio Ejecutivo — Banco Español del Río de la Plata Limitado vs. Sucesión de Serviliano Acuña, subastaré el terreno y casa arriba descriptos. — BASE \$ 9.533.33 — El 20 de Enero de 1947 a las 17 Horas. En mi escritorio, Urquiza N° 325. Señal 20%. Comisión cargo comprador — J. M. Decavi, Martillero — Importe \$ 40.—
e|13|12|46 — v|20|1|947.

REMATES ADMINISTRATIVOS

N° 2408 — CAJA DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL — REMATE PUBLICO ADMINISTRATIVO a realizarse el día 16 de Enero en curso y subsiguientes a horas 18.30.

EXHIBICION: Los días martes 14 y miércoles 15 desde las 18.30 hasta las 20 horas.

PRENDAS A REMATARSE: Comprenden todas las pólizas emitidas hasta el 30 de Marzo de 1946 y vencidas hasta el 30 de Setiembre de 1946.

RENOVACIONES: Se aceptarán sin cargo hasta el 11 de Enero inclusive, después de esa fecha mediante el pago de los gastos respectivos hasta el día 15 de Enero inclusive.

RESCATES: Las prendas a rematarse podrán ser rescatadas hasta el mismo día de la subasta, con cargo desde el 11 de Enero.

Salta, 8 de Enero de 1947.

GERONIMO AIBAR — Gerente.

Importe \$ 15.20.

e|8 al 17|1|47.

RECTIFICACION DE PARTIDA

N° 2406 — RECTIFICACION DE PARTIDA — Edicto, Publicación de sentencia. — En los autos caratulados "Rectificación de partida Spor Solaligue Arturo", el señor Juez de la causa, doctor Carlos Roberto Aranda ha dictado sentencia, cuya parte resolutive, textualmente dice: "Salta, Diciembre 30 de 1946. Y VISTOS... CONSIDERANDO... FALLO: Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia, ordenando la rectificación del acta número cuarenta y nueve, folios trescientos diez y ocho al trescientos diez y nueve del tomo ciento once de nacimientos de Salta, en el sentido de que el verdadero apellido de Arturo Solaliga es Solaligue. Cópiese, notifíquese, publíquese por ocho días en el BOLETIN OFICIAL (art. 28 ley 251), habilitándose la feria y archívese, previo oficio al Registro Civil — C. R. Aranda. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Enero 2 de 1947. — Juan C. Zuviría, Escribano Secretario. — S|C.
e|3|1|47 v|13|1|47

N° 2403 — EDICTO — RECTIFICACION DE PARTIDA — En el juicio. "Rectificación de partida de matrimonio sp. Mercedes Ursula Querci", que tramita ante el Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil a cargo del doctor Carlos Roberto Aranda, se ha dictado sentencia, cuya parte pertinente dice: "Salta, diciembre 20 de 1946... FALLO: Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia ordenando la rectificación del acta número trece, folios trescientos setenta y ocho y trescientos setenta y nueve del tomo ochenta y uno de matrimonios de Salta-Capital, perteneciente a Carlos Carrizo y Mercedes Ursula Querce, en el sentido de que el verdadero

apellido de la contrayente es Querci y no Querce. Cópiese, notifíquese previa reposición, publíquese por ocho días en el BOLETIN OFICIAL (art. 28 ley 251); cumplido oficiase al señor Director General del Registro Civil a sus efectos. — Carlos Roberto Aranda.

Lo que el suscrito Secretario hace saber a los interesados por el presente edicto. Habilitase la feria de enero próximo para su publicación. — Salta, diciembre 30 de 1946. — Juan Carlos Zuviría, Escribano Secretario. — Importe \$ 10.—
e|3|1|47 v|13|1|47

VENTA DE NEGOCIOS

N° 2409 — AVISO — Se hace saber que por escritura otorgada ante el Escribano don RAUL H. PULO el seis del corriente, don Miguel Angel Marsili ha transferido a favor de don Martín Leguizamón todos sus derechos sociales en la Sociedad Colectiva que gira en esta plaza bajo el rubro de "Leguizamón y Cía.". Salta, Enero 8 de 1947.
Importe \$ 12.00.
e|9|1|47 — v|14|1|47.

N° 2402 — AL COMERCIO: Benjamín Kohan, Contador Público y Balanceador, avisa que con su intervención el señor Rofel Paz, vende a los señores Luis Corte y Víctor Tufiño, las mercaderías y Muebles y Utiles existentes en la casa de negocio de Ramos generales "CASA ADELA" situada en Pocitos, Departamento de Orán, Provincia de Salta. Las cuentas a pagar quedan a cargo de los compradores. Domicilio de ambas partes, calle España 137 Tartagal, Provincia de Salta. — Importe \$ 12.—
e|3|1|47 v|9|1|47

DISOLUCION DE SOCIEDADES

N° 2410 — DISOLUCION DE SOCIEDAD. Se hace saber que por escritura otorgada el 7 del corriente ante el Escribano don RAUL H. PULO, los señores Florindo Angel y Segundo Albino Castro han rescindido el contrato de constitución de la Sociedad Colectiva "Angel y Compañía" que integraban ambos, no existiendo pasivo social.— En consecuencia, desde la fecha expresada ha quedado disuelta la nombrada sociedad.
Salta, Enero 8 de 1947.
Importe \$ 12.00.
e|9|1|47 — v|14|1|47.

LICITACIONES PUBLICAS

N° 2392 — MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION. — ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA. — Llámanse a licitación pública para la provisión de cuatro camiones para las Comisiones de Estudios a cargo de la División Técnica de Salta. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 19 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, Capital Federal, hasta el 13 de Enero de 1947 a las 10.00 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Expte.: 48.435-LP-1946.

BUENOS AIRES, diciembre 16 de 1946. — HECTOR IRAZABAL — SECRETARIO GENERAL. — Importe \$ 20.20 e|28|12|46 al 10|1|947.

N° 2380 — SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — LICITACION PUBLICA N° 46

Llámanse a licitación pública para la provisión de carne a la Proveeduría Oficial — Campamento Vespucio — cuya apertura de propuestas se efectuará el día 9 de Enero de 1947 a horas 10, en la Administración de los Y. P. F. del Norte con sede en el Campamento Vespucio — Estación Vespucio F. C. C. N. A. Los pliegos de condiciones podrán ser solicitados directamente a la Administración y en la Oficina Legal de los Y. P. F. en Salta, calle DEAN FUNES N° 8.

Yacimientos Petrolíferos Fiscales del Norte — Ing. José Oppes — Administrador Acc. Importe \$ 30.—

e|23|12|46 al 23|1|47.

ASAMBLEAS

N° 2411 — SOCIEDAD RURAL SALTEÑA. 2a. Convocatoria a la Asamblea Anual Ordinaria.

Convócase a los socios a la Asamblea Anual Ordinaria que tendrá lugar el 14 del corriente, a horas 18, en Mitre 17, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º — Lectura y consideración de la Memoria y Balance del ejercicio.
- 2º — Renovación parcial de la C. Directiva, eligiéndose a los miembros que reemplazarán a los que cesan en su mandato, a saber: Presidente, Vice Presidente (por un año), Secretario y cuatro Vocales.

Tratándose de la 2a. citación la Asamblea se llevará a cabo con el número de socios asistentes.

Salta, Enero 6 de 1947.

Ing. ZENON TORINO — Presidente.

Ing. Mariano Esteban — Secretario.

112 palabras \$ 5.60.

CONTRATOS SOCIALES

N° 2407 — TESTIMONIO: ESCRITURA NUMERO CIENTO VEINTE Y SIETE DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. - En esta ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano de Registro y testigos que al final se expresarán y firmarán, comparecen: don ANTONIO RICARDO SEGON, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias, que acostumbra a firmar "A. Segón", don ALDO HECTOR MARTINEZ, argentino, soltero, que acostumbra a firmar "Aldo H. Martínez"; don CARLOS ANTONIO SEGON, argentino, soltero que acostumbra a firmar "C. A. Segón"; doña MARIA TERESITA SEGON, argentina, soltera, que acostumbra a firmar de igual modo; y doña MARIA LUISA SEGON, argentina, soltera, que acostumbra a firmar de igual modo; todos mayores de edad, a excepción de la última, de veinte y un años de edad, hija del compareciente don Antonio Ricardo Segón, con

curriendo también a este otorgamiento de acuerdo a lo establecido por el artículo doce del Código de Comercio; hábiles, de mi conocimiento personal, domiciliados en esta ciudad, de lo que doy fe, y dicen: Que han con venido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las condiciones que establecen las cláusulas siguientes: **PRIMERO:** — Queda constituida entre los comparecientes nombrados una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que girará bajo la razón social de "SEGON, MARTINEZ Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta ciudad de Salta, casa calle Balcarce número ochocientos diez, y su duración será por término de veinte años, a contar desde el día primero de Enero de mil novecientos cuarenta y siete, fecha ésta que empieza su existencia. **SEGUNDO:** — La Sociedad tendrá por objeto los negocios de representaciones comerciales e industriales compra y venta de mercaderías en general y todo lo que pueda significar negocios, como también comprar, vender, hipotecar, preñar y arrendar bienes raíces, muebles y semovientes; aceptar hipotecas, prendas y arrendamientos de los mismos y explotar toda clase de industrias. **TERCERO:** — El capital social será constituido por la suma de cien mil pesos moneda nacional, aportado por los socios en mercaderías, muebles, útiles, créditos a cobrar y dinero efectivo integrado totalmente. Dicho capital está dividido en mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, y corresponde a los socios en la proporción de veinte mil pesos moneda nacional aportados por cada socio. Los señores Antonio Ricardo Segón y Carlos Antonio Segón y señoritas María Teresita Segón y María Luisa Segón, efectúan el aporte social en mercaderías, muebles, útiles y créditos a cobrar, cuyos antecedentes se justifican en el avalúo de los efectos aportados por los socios nombrados y que provienen del libro inventario del señor Antonio Ricardo Segón, efectuado el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis y que los socios declaran conocerlo; el señor Aldo Héctor Martínez, aporta la suma de veinte mil pesos moneda nacional, en dinero efectivo, según depósito efectuado a la orden de la Sociedad, en el Banco de la Nación Argentina, por boletas que he tenido a la vista para este acto, de lo que doy fe. **CUARTO:** — La dirección y administración de la Sociedad, será ejercida, conjunta, separada o alternativamente por los tres primeros socios señores Antonio Ricardo Segón, Aldo Héctor Martínez y Carlos Antonio Segón, en el carácter de gerentes. La firma social adoptada será usada para todas las operaciones sociales, y en esta forma "SEGON, MARTINEZ Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", seguida de la firma autógrafa individual del socio interviniente, con la prohibición de comprometerla en especulaciones, extrañas al giro social, ni en fianzas, garantías o avales a favor de terceros, tanto la firma social como la particular de los socios, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes, muebles, inmuebles y semovientes y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial,

industrial, civil o agraria, hipoteca y cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago e intereses de la operación, y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. b) Ejercer la representación legal de la Sociedad en todos sus actos. c) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. d) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos establecidos en plaza y del Banco Hipotecario Nacional, con sujeción a sus leyes y reglamentos, y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés. e) Retirar de las oficinas de Correos y Telecomunicaciones la correspondencia epistolar y telegráfica de la Sociedad; recibir las mercadería y paquetes consignados a nombre de la Sociedad, a su orden o a nombre de otros y celebrar contratos de seguros y fletamentos. f) Intervenir en asuntos de aduanas, marina, aviación, Impuestos Internos, Impuestos a los Réditos, etcétera, prestando declaraciones escritas, solicitudes, parciales, conocimientos y manifiestos. g) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder, y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giras, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. h) Aceptar, hacer o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. i) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. j) Comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza; declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; interponer o renunciar recursos legales. k) Percibir cualquier suma de dinero o valores y otorgar recibos o cartas de pago. l) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. m) Formular protestos y protestas. n) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — o) Convocar y asistir a las Asambleas ordinarias o extraordinarias y proponer y someter a su consideración cuanto crea oportuno, y cumplir y hacer cumplir las resoluciones que las Asambleas adopten. p) Establecer y acordar los servicios y gastos de la administración con facultad para designar y renovar al personal, fijando sus facultades, deberes y sueldos, o retribuciones. q) Practicar o hacer practicar los balances y memorias que deben presentarse a las Asambleas. El detalle de facultades que anteceden es simplemente enunciativo y no restrictivo, pudiendo en consecuencia, cada gerente, practicar todos los actos y gestiones necesarias para el amplio ejercicio de sus funciones, con la sola excepción de que para vender, hipotecar o disponer de cualquier

modo de los inmuebles que la Sociedad tuviere o pudiere tener en lo sucesivo, será necesario la firma de los tres socios. **QUINTO:** — Los socios Antonio Ricardo Segón, Aldo Héctor Martínez y Carlos Antonio Segón, quedan obligados a dedicar todo su tiempo, capacidad, actividad y experiencia a los negocios de la Sociedad, no pudiendo por ningún concepto, ni directo ni indirectamente, ocuparse en otros negocios. Para las señoritas María Teresita Segón y María Luisa Segón, no es obligatoria la atención de los negocios sociales. **SEXTO:** — Los socios Antonio Ricardo Segón, Aldo Héctor Martínez y Carlos Antonio Segón, tendrán una retribución mensual de quinientos pesos los dos primeros y el último doscientos cincuenta pesos moneda nacional, que se imputarán a gastos generales. **SEPTIMO:** — En el mes de diciembre de cada año, se practicará un balance general del giro social, sin perjuicio de los balances de comprobación mensuales de saldos y números. De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio anual, se distribuirá: el treinta y cinco por ciento para el socio Antonio Ricardo Segón; el treinta y cinco por ciento para el socio Aldo Héctor Martínez; el diez por ciento para el socio Carlos Antonio Segón; el diez por ciento para la socia, señorita María Teresita Segón; y el diez por ciento para la socia, señorita María Luisa Segón; todo previa deducción de el cinco por ciento para la formación del "Fondo de Reserva", cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital; y de otro cinco por ciento para un fondo de previsión, destinado a cubrir las exigencias de la ley número once mil seiscientos veintinueve. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción y si afectaren al capital serán compensadas por las utilidades de futuros ejercicios. Las gratificaciones serán facultativas de los socios y por ningún concepto obligatorias. Las utilidades que correspondan a los socios en cada ejercicio sólo podrán ser retiradas por éstos, en la oportunidad y proporción que se establezcan en la reunión anual de socios. Las utilidades que por tal razón o voluntariamente no fueran retiradas por los mismos, se llevarán a cuentas especiales denominadas "Ganancias Acumuladas", cuyos saldos gozarán del cinco por ciento de interés anual que comenzará a computarse dos años después de la constitución de esta Sociedad. **OCTAVO:** — En cada balance anual, los muebles, útiles, máquinas e instalaciones de la Sociedad, soportarán un descuento del diez por ciento de su valor. **NOVENO:** Se podrán admitir nuevos socios, cuando se trate de hijos de los socios fundadores y su capital esté conforme a lo prescripto por el artículo noveno de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. **DECIMO:** — Los socios que se retirasen de la Sociedad, por cualquier causa, aunque fuera contra su voluntad, no podrán exigir a título de comenzación suma alguna por derechos de llave o buena clientela. Las reservas acumuladas o el fondo de previsión quedarán a beneficio exclusivo de la Sociedad. **DECIMO PRIMERO:** — En caso de disolución de la Sociedad, se resolverá entre los socios en qué forma se liquidará siempre que no contrarie las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código

de Comercio. **DECIMO SEGUNDO:** — En caso de fallecimiento de alguno de los socios fundadores, los herederos podrán reemplazar a su causante, teniendo un plazo de seis meses, contados desde el día del fallecimiento, para resolver su continuación o retiro de la sociedad, reservándose ésta el derecho de admisión o rechazo que se resolverá de acuerdo a lo dispuesto por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Si fueren admitidos los herederos del socio fallecido, deberán unificar su representación. **DECIMO TERCERO:** — Si los herederos resolvieran no continuar en la Sociedad, el haber de su causante les será abonado en diez cuotas semestrales dividido proporcionalmente el capital aportado, más los beneficios acumulados, venciendo la primera cuota a los seis meses y así sucesivamente las restantes, contado el término desde el día en que la Sociedad, haya sido notificada de su resolución en forma auténtica, reconociéndoseles el cinco por ciento de interés anual y reservándose la Sociedad el derecho de cancelarles su haber antes de las fechas fijadas, en cuyo caso cesará el interés aludido. **DECIMO CUARTO:** Si resolviendo los herederos continuar con la Sociedad, no fueran admitidos por los otros socios, el haber de su causante les será abonado en los mismos plazos y condiciones establecidas en la cláusula anterior. **DECIMO QUINTO:** — Las cuotas de capital y utilidades correspondientes al socio fallecido, cuyos herederos no continúen en la Sociedad, sea por decisión de retirarse o sea por inadmisión, serán adquiridas por los otros socios o por un sólo socio o por un tercero, en el orden citado, y salvo el derecho de la Sociedad, de aceptar la transferencia a favor de este último. **DECIMO SEXTO:** El capital y utilidades correspondientes al socio fallecido se determinará a base del último balance practicado con anterioridad al fallecimiento, sin la obligación de hacer un nuevo balance.

A este fin se acreditarán a la cuenta capital del socio premuerto, tantas duodécimas partes del importe de utilidades obtenidas de acuerdo al último balance, cuantos hayan sido los meses que hubiere vivido después del mismo, pero como mínimo se computarán seis meses, contándose íntegramente el mes en que se produjo el fallecimiento. **DECIMO SEPTIMO:** — En caso de incapacidad física permanente de uno de los socios gerentes a sueldo, durante más de tres años, cesará éste en sus funciones como tal, pero percibirá el cincuenta por ciento de la retribución establecida en en el artículo sexto por el término de cinco años más, con imputación a gastos generales. **DECIMO OCTAVO:** — Toda duda, cuestión o diferencia, que durante la existencia de la sociedad, disolución o liquidación llegue a suscitarse entre los socios o sus herederos o representantes, será resuelta por árbitros amigables componedores, nombrando uno por cada parte disconforme, los cuales designarán un tercero para el caso de discordia, pero cuyo nombramiento se hará antes de entrar a conocer de la cuestión sometida a su decisión y cuyo fallo será inapelable. Bajo las bases y condiciones que anteceden las partes dejan formalizado este contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho.— Leída y ratificada firman los otorgantes de conformidad, juntamente con los testigos del acto don Benito M. Fernández y don Adolfo Sylvester, vecinos hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento personal, de todo lo cual doy fe.— Redactada en seis sellos fiscales de un peso, válidos para el año en curso, de numeración correlativa, números: sesenta y tres mil doscientos catorce, al sesenta y tres mil doscientos diez y nueve.— Sigue a la escritura número ciento veinte y seis que termina al folio quinientos tres, del Protocolo de esta Escribanía de Registro

a mi cargo, correspondiente al año en curso, de todo lo cual doy fe.— Sobre raspado: Teresita — Septimo — En el mes de diciem — in — de veinte años.— Valen.— **A. SEGON.** — **ALDO H. MARTINEZ** — **C. A. SEGON** — **MARIA TERESITA SEGON** — **MARIA LUISA SEGON.** — **B. M. Fernández** — **A. Sylvester.** — **HORACIO B. FIGUEROA.** — Hay un sello y una estampilla.

CONCUERDA con la escritura de su referencia y expido este testimonio para ser remitido al BOLETIN OFICIAL, a sus efectos en el lugar y fecha de su otorgamiento, de todo lo cual doy fe.— Entre líneas: de — de — sobre raspado — ex — n — término de veinte años — t — mes — i — o — nar — ran — o — Antonio — t — de Re — Valen.

HORACIO B. FIGUEROA — Escribano Nacional.
2375 palabras \$ 190 e|8| al 13|1|947.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deben ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto N° 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto N° 11.192 del 16 de Abril de 1946.
EL DIRECTOR

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA
SALTA
1947